



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 405-2011-PR-GR PUNO

27 OCT 2011

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Múltiple Nº 052-2011-PCM/ONGEI, Carta Nº 208-2011/KOICA de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Dirección de Koica, sobre curso de "E-government" en COREA, la Opinión Legal Nº 529-2011-GR-PUNO/ORAJ, SOBRE AUTORIZACION DE COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, Oficio Múltiple Nº 052-2011-PCM/ONGEI, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que los señores Fredy Ronald Vilcapaza Mamani y Ray Frank Hervas Vilca, han sido seleccionados para ser capacitados en: "1. Introducción de la historia de desarrollo económico coreano, sus políticas industriales; 2. Políticas de gobierno TIC en Corea, 3. Red de seguridad y políticas de protección de la privacidad Mejores prácticas, 4. Diseño de centro de datos. Mejores prácticas. 5. Gobierno móvil. Mejores practicas 6. Compras electrónicas. Políticas, sistemas y resultados. Mejores prácticas. 7. Evaluación de Gobierno Electrónico. Mejores prácticas. 8. Leyes y regulaciones que permitan prácticas de gobierno electrónico. 9. Identificación Digital (DNle). 10. Transparencia y gobierno Electrónico. Casos de lucha contra la corrupción; 11. Democracia electrónica y participación ciudadana, 12. El futuro del Gobierno electrónico, 13. Documento electrónico 14. Infraestructura de firma electrónica., solicitando brindar las facilidades del caso";



Que, de la Carta Nº 208-2011/KOICA se desprende que el curso nacional "E-government" a realizarse en Corea es del 04 de noviembre hasta el 22 de noviembre del presente año, que está dirigido especial a funcionarios públicos del sector de Tecnología de la Información, así mismo da cuenta "que este curso nacional tiene carácter de beca integral es decir que los gastos de alojamiento, tickets aéreos, comidas, viajes de campos, seguro médico en caso de emergencia, y capacitación están cubierto por el gobierno coreano, KOICA";



Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 en su artículo 83º establece que "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez";



Que, conforme al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, la Comisión de servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según su grupo ocupacional y especialidad alcanzada, y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales; la que se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La Comisión de Servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, asimismo, el documento que autoriza la Comisión de Servicio deberá contener la fecha de inicio y de término, sin exceder en ningún caso el máximo de treinta (30) días calendario por vez. La comisión de servicio que exceda de quince (15) días calendario requiere de Resolución del titular de la Entidad, debiendo el trabajador hacer entrega del cargo. El trabajador al término de la comisión deberá presentar un informe escrito sobre el cumplimiento de la labor, así como sobre los gastos de movilidad y/o viáticos, si fuera el caso, al titular de la entidad con copia al Jefe inmediato y a la Oficina de Personal. También debemos precisar que en la comisión de servicios el trabajador comisionado continuará percibiendo sus remuneraciones y beneficios que le corresponda;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 405-2011-PR-GR PUNO

27 OCT 2011

PUNO,

Que, la Mecánica Operativa para la acción de desplazamiento en comisión de servicios es la siguiente:

- DE LA AUTORIDAD:
 - * Autorización del jefe inmediato superior jerárquico y/o Titular de la Entidad, según corresponda.
 - * Formalización de la comisión mediante Resolución del Titular (más de quince (15) días)
 - * Pago previo de gastos de movilidad por la vía más conveniente y viáticos por los días autorizados (Si correspondiese)
 - * Incorporar en el legajo personal, el informe de la comisión efectuada
- DEL SERVIDOR:
 - * Aceptación expresa sobre la comisión
 - * Entrega del cargo cuando la comisión excede (15) días
 - * Presentar informe al término de la comisión;

Que, en el presente caso, por ser más de 19 días la capacitación, más dos días de traslado, sumarían un total de 21 días de la comisión de servicio, corresponde que se emita la autorización por el Titular de la entidad previa conformidad de los jefes inmediatos que correspondan, y dejar constancia en la misma resolución que es sin irrogar gastos al erario del Gobierno Regional Puno, por cuanto conforme a la Carta N° 208-2011/KOICA todos los gastos serán cubiertos por el gobierno coreano - KOICA, así mismo, de autos mediante Oficio N° 837-2011-G.R.PUNO/GRPPAT obra la aceptación expresa de la comisión por parte de los funcionarios públicos Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Ray Frank Hervas Vilca Asesor II de la Presidencia Regional, y disponer que conforme a la normativa establecida en los considerandos anteriores deben hacer la entrega de cargo correspondiente;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la COMISION DE SERVICIOS AL EXTRANJERO a los funcionarios FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y RAY FRANK HERVAS VILCA, Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno, para que en representación del Gobierno Regional Puno, asistan al curso "E-government" a realizarse en el país de Corea del 04 de noviembre hasta el 22 de noviembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos cumpla con realizar las acciones de personal correspondientes, previa conformidad de los jefes inmediatos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL